

LEY 6.335

Ampliación del cementerio de Vicente López

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Transfiérese a la Municipalidad de Vicente López en carácter de donación, el dominio de las parcelas fiscales, designadas catastralmente como: circunscripción I, sección B, fracción I, parcelas 15a y 15b, compuestas de una superficie total de treinta y un mil noventa y tres metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (31.093,43 m²) ubicadas en la ciudad de Vicente López, con destino a la ampliación del cementerio local.

Art. 2º Si en el término de cinco (5) años a contar de la fecha de escrituración no se hubiera cumplido con el fin establecido en el artículo 1º, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y, en su caso, promover las acciones necesarias para la revocación de la donación.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti.

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 14 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

JORGE WEBER.

Decreto Nº 13.028.

Registrada bajo el número seis mil trescientos treinta y cinco (6.335).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Albores, entrado en Senado el 5 de mayo de 1960.

Aprobado el 6 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 25 de octubre de 1960.

Promulgada el 14 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de noviembre de 1960.